

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "LA SOLUCION"



Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 382- 12- JUS/ DMJ- DCMA
Pasaje Atahualpa N° 658 - Cajamarca - Teléfono N° 076 - 369445 - email: cc-extrajudicial-lasolucion@hotmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

EXP. N° 05 - 2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 16 - 2015

En la provincia y distrito de Cajamarca, siendo las cinco y cuarenta de la tarde del cinco de Febrero del año 2015, ante mi Telmo Napoleón Valderrama Bazán, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26630249, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 29091, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante ROYJA INGENIEROS S.R.L, con RUC N° 20453620272, con domicilio calle Misión Japonesa N° 344, en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, quien está debidamente representada por Doña Norma Haydee Bueno Miranda, identificado con DNI N° 27917279, tal como consta de la Vigencia de Poder con partida electrónica N° 02057085, del Libro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca y cómo parte invitada, La Municipalidad Provincial de Cajamarca, Con domicilio Institucional ubicado en Av. Alameda de los Incas - Complejo "Qhapac Ñan" distrito provincia y departamento de Cajamarca, siendo la materia a conciliar: Ampliación de Plazo y se deje sin Efecto la Resolución de Contrato y se apruebe los adicionales de Obra.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes a la realización de la audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día 27/01/2015 a las 5:30 pm y la segunda el 05/02/2015, a las 5:30 pm, no habiendo asistido a ninguna de estas la parte invitada. Se deja Constancia de la presencia a la Audiencia Conciliatoria de Doña Norma Haydee Bueno Miranda, en representación de ROYJA INGENIEROS S.R.L. Por esta razón se extiende la presente Acta N° 16 -2015, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Dejar sin efecto Resolución N° 002-2015 -GM-MPC, de Resolución de contrato N°015- 2014 - MPC y Resolución N° 0465 -2014-GM-MPC, por ampliación de plazo N°01, hechos que se han suscitado por no contar con disponibilidad de crédito presupuestal, como se indica en las resoluciones de Alcaldía N°334-2014-A-MPC e informe N° 269-2014-AST/UP-OPP-MPC y N°408-2014-A-MPC.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Ampliación De Plazo Y Nulidad De Resolución N°002-2015-GM-MPC y Otros.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LA SOLUCIÓN"

Telmo N. Valderrama Bazán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 29091

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"LA SOLUCION"

Abog. Telmo N. Valderrama



Norma Haydee Bueno Miranda

Norma Haydee Bueno Miranda

